



2024-2027

AGENDA

LEGISLATIVA

Agenda Legislativa del Grupo
Parlamentario del Partido Acción
Nacional del Congreso de la Ciudad
de México en su III Legislatura



ÍNDICE

| | |
|-----------------------|----|
| • Marco legal. | 2 |
| • Misión. | 4 |
| • Visión. | 5 |
| • Agenda legislativa. | 6 |
| ○ Movilidad. | 6 |
| ○ Seguridad. | 7 |
| ○ Desarrollo Urbano. | 9 |
| ○ Salud. | 11 |
| ○ Agua. | 13 |

**COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y el artículo 17 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en mi calidad de Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, vengo a presentar la primera agenda legislativa del primer periodo ordinario de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Artículo 35. El Grupo Parlamentario es el conjunto de las y los Diputados según su afiliación de partido, mismos que garantizan la libre expresión de las corrientes ideológicas en el Congreso.

Para el ejercicio de las funciones constitucionales de sus integrantes, los Grupos Parlamentarios proporcionan información y preparan los elementos necesarios para articular el trabajo parlamentario de aquéllos.

Se garantizará la inclusión de todos los Grupos Parlamentarios en los órganos de gobierno del Congreso. Los de mayor representación tendrán acceso a la Presidencia de los mismos. En la primera sesión ordinaria de la Legislatura, cada Grupo Parlamentario de conformidad con lo que dispone esta ley y su reglamento, entregará a la Coordinación de Servicios Parlamentarios la documentación siguiente:

(...)

IV. En la primera sesión de cada periodo ordinario, cada Grupo Parlamentario presentará la agenda legislativa que abordará durante el transcurso de éste;

V. La o el Coordinador de Servicios Parlamentarios hará publicar los documentos constitutivos de los Grupos Parlamentarios y, al inicio de cada periodo de sesiones, la agenda legislativa con los temas que cada uno pretenda abordar durante el transcurso de éste, y en la Gaceta Parlamentaria, y

VI. Los Grupos Parlamentarios con base en la similitud de sus agendas o en la comunión de sus principios ideológicos, podrán formular acuerdos que se traduzcan en la conformación de mayorías parlamentarias.

(...)

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Artículo 17. Los Grupos o Coaliciones tendrán por objeto promover la actuación coordinada de las y los Diputados, a efecto de llevar a cabo el ejercicio y el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales establecidas en sus principios, postulados, plataforma electoral y agenda legislativa del partido del que forman parte.

Por lo que, en cumplimiento de lo señalado en los artículos citados, se presenta la Agenda Legislativa del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, correspondiente al Primer Periodo Ordinario de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.

Misión

La elaboración, planificación, organización y ejecución de una Agenda Legislativa es de suma importancia, porque se constituye como una herramienta fundamental para el desarrollo y la gestión efectiva de nuestro Grupo Parlamentario. Esta agenda no solo nos permite trazar un camino claro y estructurado para abordar los temas legislativos prioritarios, sino que también asegura que nuestras acciones estén alineadas con los intereses y necesidades de los ciudadanos a quienes representamos.

En nuestro rol como representantes de los habitantes de la Ciudad de México, es crucial que nuestra Agenda Legislativa contemple una variedad de temas esenciales para mejorar las condiciones de vida en nuestra ciudad. A través de la presente agenda, buscamos impulsar iniciativas y reformas en áreas clave como la seguridad, movilidad, gestión del agua, salud y desarrollo urbano. Cada uno de estos aspectos es vital para promover una mejor calidad de vida y fomentar una mayor armonía y bienestar dentro de nuestra comunidad.

El proceso de desarrollo de la Agenda Legislativa implica una meticulosa investigación y análisis para identificar las principales preocupaciones de los ciudadanos y diseñar políticas públicas efectivas que aborden estos desafíos. Al integrar estos temas en nuestra agenda, no solo respondemos a las demandas actuales, sino que también anticipamos y preparamos soluciones para las necesidades futuras. De esta manera, nuestra labor legislativa se convierte en un reflejo del compromiso constante por mejorar las condiciones de vida y el entorno en el que vivimos, consolidando así una base sólida para el progreso y el bienestar de nuestra sociedad.

Visión

Este grupo parlamentario se compromete a promover una ciudadanía caracterizada por la solidaridad y la subsidiariedad, garantizando una estructura social ordenada y accesible para todas las personas. Nuestro objetivo es mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la Ciudad de México, siempre en un marco de sostenibilidad que considere la protección del medio ambiente y el bienestar de las generaciones futuras.

A través de nuestras propuestas legislativas, buscamos establecer un entorno en el que la seguridad, la justicia y la paz prevalezcan. Este propósito se fundamenta en la escucha activa y atenta de las demandas y necesidades de los ciudadanos, con el fin de asegurar que se respeten y protejan sus derechos fundamentales.

En cada iniciativa y medida legislativa, nos esforzamos por equilibrar el desarrollo urbano con la sostenibilidad ambiental, de manera que nuestras acciones no solo respondan a las necesidades actuales, sino que también contribuyan al bienestar a largo plazo de la comunidad. En virtud de estos principios, buscamos garantizar una administración pública que actúe con responsabilidad y visión, promoviendo un entorno en el que se respeten y se fortalezcan los derechos de todos los ciudadanos.

1. MOVILIDAD.

Introducción.

La Ciudad de México, uno de los centros urbanos más grandes del mundo, enfrenta desafíos significativos en términos de movilidad. Mejorar la movilidad facilitará el desplazamiento eficiente de millones de personas día con día, conectando de manera efectiva las distintas zonas urbanas. Además, la movilidad influye directamente en la economía, el medio ambiente y el bienestar de la sociedad, afectando la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad. La Ciudad de México cuenta con una gran cantidad de medios de transporte, entre ellos el Metro, Metrobús, la Red de Transporte de Pasajeros (RTP), Tren Ligero, Trolebús y Cablebús.

Objetivo.

Desarrollar y promover marcos legislativos y normativos que prioricen y mejoren las formas de movilidad por la Ciudad de México, garantizando un enfoque sustentable, accesible y eficaz que asegure la movilidad inclusiva para todos los habitantes, reduciendo el impacto ambiental, el mejoramiento de la infraestructura e innovación tecnológica.

1.1. Mejora y mantenimiento al transporte público.

- Impulsar reformas para destinar mayores recursos a la mejora de la red de transporte público, enfocadas en garantizar una mejor accesibilidad para todos los usuarios y una mejor conexión efectiva entre las diferentes zonas de la ciudad.

1.2. Transporte público eficiente y sostenible.

- Implementar políticas para incentivar el uso de transporte público eficiente y sostenibles, así como promover los diferentes medios de transporte no motorizados como la bicicletas y el desplazamiento peatonal, con el fin de reducir la congestión vehicular y asimismo disminuir la contaminación ambiental.

2. SEGURIDAD.

Introducción.

La seguridad es un derecho fundamental para el correcto desarrollo humano integral. Por ello, es crucial mejorar la legislación para garantizar la protección de los más de 9 millones ciudadanos capitalinos, creando un entorno seguro para vivir, trabajar y desplazarse con confianza y tranquilidad.

Objetivo.

Impulsar políticas y leyes para fortalecer las instituciones de seguridad, para promover el combate efectivo contra la delincuencia y la corrupción y para fomentar la participación de la ciudadanía, con el propósito de reducir la incidencia delictiva y garantizar un entorno seguro para todos los habitantes de la Ciudad de México de forma preventiva y reactiva.

2.1. Fortalecimiento Institucional.

- Establecer mecanismos para que los cuerpos policiales tengan acceso a una profesionalización y una capacitación continua, con el fin de asegurar su preparación ante los desafíos en materia de seguridad.
- Presentar iniciativas para la legislación en materia de seguridad para garantizar la adecuada formación y desarrollo de los policías, agentes ministeriales y demás personal de las instituciones de procuración de justicia.
- Fomentar la colaboración entre los distintos niveles de gobierno y organismos de seguridad para facilitar el intercambio de información entre las fuerzas de seguridad.

- Proponer un aumento salarial para los policías de la Ciudad de México, con el objetivo de reconocer su labor, mejorar su calidad de vida, y reducir la corrupción, incrementando su motivación y compromiso con la seguridad ciudadana.

2.2. Combate a la delincuencia.

- Proponer iniciativas de prevención dirigida a delitos de alto impacto (secuestro, extorsión, feminicidio, entre otros) y delitos patrimoniales (robo de vehículo, a casa habitación, a transeúnte, entre otros).
- Fortalecer la capacidad de respuesta de los cuerpos de seguridad de la Ciudad de México frente a la delincuencia mediante la optimización de la infraestructura de las instituciones de procuración de justicia, la mejora de la inteligencia e investigación policial y un despliegue territorial más eficiente, enfocándonos en la reducción de los delitos de robo en todas sus modalidades.
- Promover la instalación de módulos de seguridad en espacios públicos en cada municipio y que se cuente con patrullaje eficaz en los diferentes cuadrantes, con el objetivo de apoyo, contacto con la comunidad y presencia policial constante para el mejoramiento de respuesta a emergencias y la prevención del delito.
- Promover una iniciativa para la realización de diagnósticos periódicos de cada penal con el objetivo de identificar las redes criminales operando desde el interior.

2.3. Participación ciudadana.

- Proponer una reforma que otorgue al Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la CDMX más recursos y facultades para llevar sus programas directamente a los municipios, con enfoque a la intervención de crisis y la mediación de conflictos.

3. Desarrollo Urbano.

Introducción.

El Desarrollo Urbano en la Ciudad de México enfrenta retos significativos debido a diversos factores como lo son la desigualdad económica, el crecimiento demográfico y la necesidad de una infraestructura sostenible. Para abordar estos desafíos, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional propone una agenda legislativa centrada en la planificación, la inclusión y la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.

Objetivo.

El principal objetivo es fortalecer la planeación urbana en la Ciudad de México mediante políticas públicas idóneas, que fomenten la sostenibilidad, la inclusión social y la movilidad, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos, promoviendo de tal forma la participación activa de los habitantes de la Ciudad de México, garantizando el orden estructurado en el crecimiento urbano.

3.1. Vivienda accesible.

- Impulsar políticas públicas que promuevan la construcción de viviendas accesibles, asegurando de tal forma que las viviendas sean accesibles para todas las clases sociales, con un enfoque especial en las familias con bajos ingresos.

3.2. Movilidad sustentable.

- Proponer la ampliación de la red de transporte público y la creación de infraestructura para bicicletas y peatones.

3.3. Regulación del uso del suelo

- Proponer o modificar normas claras, para la zonificación y uso de suelo, asegurando de tal forma que el desarrollo urbano sea ordenado y respetuoso con el entorno natural.

3.4. Participación Ciudadana en el desarrollo urbano

- Fomentar la inclusión de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones sobre desarrollo urbano, mediante mecanismos de participación que aseguren que las políticas reflejen las necesidades de los habitantes de la Ciudad de México.

3.5. Vivienda digna y con servicios

- Impulsar el desarrollo y promoción de vivienda digna y de calidad para los ciudadanos de la capital, con el fin de tener un espacio de desarrollo integro, es decir, que no solo sea focalizado a la vivienda, sino a la inclusión de servicios públicos de calidad e infraestructura adecuada para un entorno familiar: parques, hospitales, mercados, etc.

4. Salud.

Introducción.

Este Grupo Parlamentario busca fortalecer el sistema de salud pública, que cuenta con 31 hospitales públicos en la ciudad, garantizando el acceso y calidad para todos los habitantes de la Ciudad de México. Las presentes propuestas pretenden impulsar y mejorar la infraestructura hospitalaria, asegurar la distribución idónea de medicamentos, la modernización del sector salud a través de la tecnología, promover la atención a la salud mental, entre otras. Por otro lado, es de suma importancia abordar los temas contemporáneos que surgen en la sociedad, por lo que modificar o adaptar la legislación es relevante para los habitantes de la Ciudad de México.

Objetivo.

Desarrollar y proponer mecanismos adecuados para garantizar que la población obtenga un acceso total a servicios de salud de primer nivel y necesarios, obteniendo como resultado un sistema equitativo de salud. Además de fortalecer temas como la infraestructura, recursos, prevención y promoción de la salud, mejorando el acceso, calidad y eficiencia de este sistema.

4.1. Fortalecimiento del sistema de salud pública.

- Proponer reformas que mejoren las condiciones de los hospitales públicos, así como una mejoría en la infraestructura, la distribución de medicamentos y la pronta atención a los ciudadanos, asegurando de tal forma el acceso a servicios médicos de primera calidad.

4.2. Acceso a medicamentos.

- Como derecho fundamental, es relevante que el derecho a la salud sea llevado a cabo a través de reformas y políticas públicas pertinentes, que permitan a la ciudadanía acceder a este recurso básico necesario, garantizando la disponibilidad y accesibilidad para toda la población, especialmente para aquellos que se encuentren en una situación vulnerable.

4.3. Prevención y tratamiento de enfermedades crónicas.

- Fortalecer o en su caso implementar reformas y programas para la prevención, detección o tratamiento de enfermedades crónicas.

4.4. Salud Mental.

- Desarrollar políticas públicas adecuadas que promuevan el acceso a servicios de salud mental, que impulsen la concientización de la población y apoyar de tal forma a quienes padecen de esta situación.

4.5. Innovación y tecnología en la salud.

- Implementar reformas que modernicen al sector salud, mediante la incorporación de tecnología que mejore la eficacia en la atención médica o que facilite el acceso a servicios de salud, obteniendo como resultado un sistema de salud más accesible y eficiente para todos los ciudadanos.

5. Agua.

Introducción.

En la Ciudad de México, al igual que en el resto del país, se enfrentan serias problemáticas en el sector del agua. Estas dificultades se deben en gran medida a eventos meteorológicos extremos, la ineficiencia en la gestión del recurso hídrico y las deficiencias en la infraestructura relacionada. Como resultado, diversas alcaldías de la ciudad sufren tanto de escasez de agua como de problemas de calidad en el suministro. Esta situación crítica afecta la vida cotidiana de los ciudadanos y pone en riesgo la salud pública.

Objetivo.

Se propone promover el desarrollo y la implementación de políticas y leyes destinadas a fortalecer la seguridad hídrica en el Valle de México. El objetivo es mejorar el manejo de crisis relacionadas con el cambio climático, así como las inundaciones, sequías y tormentas. Estas políticas buscan asegurar una gestión más eficiente del acceso al agua para los habitantes de la Ciudad de México, garantizando así un suministro de agua sostenible y resiliente para enfrentar los desafíos ambientales y climáticos futuros.

5.1. Programa integral para la reducción del estrés hídrico.

- Proponer un programa integral para la disminución del estrés hídrico en el valle de México contemplando un enfoque multifacético que incluya la optimización del uso del agua, la protección y restauración de fuentes hídricas, y la promoción de prácticas sostenibles en todos los sectores.

5.2. Mejora de la infraestructura hídrica.

- Proponer iniciativas para la atención y mejoramiento de las estructuras de infraestructura del agua, contemplando la rehabilitación y el mantenimiento preventivo de las instalaciones existentes.

5.3. Conservación y uso eficiente del agua.

- Proponer programas para la conservación, optimización, protección y uso de agua, mediante la reducción de consumo y desperdicio hídrico.

5.4. Acceso universal al agua potable.

- Proponer un programa para garantizar el acceso al agua potable en cantidad y calidad garantizado se haga efectivo su derecho de acceso, disposición y saneamiento de agua para su consumo personal y doméstico.

5.5. Suministro sostenible de recursos hídricos.

- Formular planes estratégicos para garantizar el suministro sostenible de recursos hídricos, con el fin de apoyar el desarrollo y crecimiento económico, al tiempo que se protege y preserva la integridad de los ecosistemas.

Todo lo anterior para que surtan efectos legales y reglamentarios conducentes.

ATENTAMENTE.



MTRO. ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO.
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA
CIUDAD DE MÉXICO.

REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU III LEGISLATURA

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento establece los lineamientos internos que deberá seguir el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la III Legislatura. Es de carácter obligatorio para sus integrantes a partir del momento de su suscripción.

ARTÍCULO 2. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. CCDMX: Congreso de la Ciudad de México.
- II. CCS: Coordinación de Comunicación Social.
- III. CDR: Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional.
- IV. Coordinador: Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.
- V. Equipo: El equipo administrativo, técnico, jurídico y de comunicación social de la Coordinación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.
- VI. GPPAN: Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- VII. Integrantes: Cada una de las personas Diputadas que forman parte del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, en lo individual o en su conjunto.
- VIII. LOCCDMX: Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.
- IX. Normatividad interna del PAN: El Estatuto del PAN y sus diferentes Reglamentos.
- X. PAN: Partido Acción Nacional.
- XI. PANCDMX: Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.
- XII. Productos Parlamentarios: Iniciativas de Ley o Propositiones con Puntos de Acuerdo.
- XIII. Reglamento: El Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- XIV. RCCDMX: Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.
- XV. Vicecoordinador: Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal.

ARTÍCULO 3. El GPPAN tiene como misión representar dignamente a los habitantes de la Ciudad de México, para construir escenarios económicos, sociales, jurídicos, humanos, culturales, tecnológicos y ambientales, de forma transparente y democrática, bajo principios humanistas, a fin de procurar la consecución del Bien Común, en pleno respeto de la Dignidad Humana.

ARTÍCULO 4. El actuar del GPPAN se regirá bajo los principios de honestidad, transparencia, responsabilidad, y trabajo, inspirados en los principios filosóficos y sociales del humanismo como son: Bien Común, Persona Humana, Política, Estado, Solidaridad, Democracia, Familia, Educación, Trabajo, Economía, Justicia, Municipio y Partidos Políticos; en congruencia con los de su plataforma electoral y agenda legislativa.

ARTÍCULO 5. El Coordinador será el encargado de proponer las directrices que seguirá el GPPAN durante la legislatura y en particular para cada período ordinario de sesiones, lo que será sometido a la consideración de los integrantes y será aprobado por mayoría; lo cual obligará a presentes y ausentes.

El Vicecoordinador será quien supla al Coordinador en los casos de ausencia, además de representar al GPPAN en términos de la LOCCDMX y las normatividad internas del PAN.

ARTÍCULO 6. El Coordinador, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Nombrar al Director de Administración y al Vicecoordinador.
- II. Planear las actividades del Grupo Parlamentario sobre la base de una distribución equitativa de tareas, que someterá a la consideración de sus integrantes.
- III. Coordinar la elaboración de una agenda legislativa en función de la plataforma política, los problemas de la comunidad, la plenaria y del momento político.
- IV. Administrar los recursos humanos, económicos y materiales del Grupo, contratar y coordinar al personal necesario para el desempeño de las labores legislativas y administrativas, y designar a las y los funcionarios que auxilien para tales efectos con conocimiento y capacidad en la materia, probada honradez, y preferentemente militante del PAN.
- V. Convocar oportunamente a todos los integrantes del Grupo, a reuniones ordinarias, extraordinarias y eventos de evaluación.

- VI. Resolver, cuando la urgencia del caso no permita consultar a los demás Diputados, las acciones que estime necesarias para cumplir con los objetivos del Grupo.
- VII. Establecer comunicación con las y los Coordinadores o Representantes de otros partidos, así como con las y los funcionarios públicos de los otros Poderes.
- VIII. Procurar el establecimiento de relaciones con organismos sociales.
- IX. Ser el vínculo entre el Grupo y los diferentes órganos del partido. Para tal efecto, se coordinará con el presidente del CDR, en aquellos asuntos que revistan importancia para la consecución de los objetivos del Grupo y del partido en general.
- X. Apoyar a las Alcaldías de las Demarcaciones Territoriales en las áreas normativas y en las demás que lo requieran.
- XI. Propiciar una estrecha comunicación con la Coordinación Nacional de Diputados Locales del PAN.
- XII. Coordinar un programa de comunicación social y de proyección de imagen del grupo y designar a los legisladores que representen al grupo en actos y tareas de difusión.
- XIII. Ser vocero del Grupo ante los medios de comunicación.
- XIV. Designar a los integrantes de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México.
- XV. Autorizar los viajes vinculados al trabajo parlamentario de los legisladores miembros del Grupo, tanto en el territorio nacional como en el extranjero; la incorporación de sus miembros a comisiones, y el apoyo de los legisladores a los procesos electorales locales, tomando en cuenta las solicitudes de los legisladores.

ARTÍCULO 7. En todo supuesto normativo de este Reglamento, se entenderá que las funciones de la Coordinación, podrán ser llevadas a cabo por la Vicecoordinación, en suplencia o por ausencia de la primera.

ARTÍCULO 8. La Coordinación del GPPAN se auxiliará para el desempeño de sus funciones de una Secretaría Técnica, una Coordinación de Asesores, una Dirección Administrativa y una Coordinación de Comunicación Social, con una personas titular en cada una de ellas que serán responsables de coadyuvar al desempeño de las atribuciones reconocidas a la Coordinación.

ARTÍCULO 9. Cada Integrante definirá un(a) asesor(a) principal que será el enlace con la Secretaría Técnica y la Coordinación de Asesores, lo cual deberá ser notificado por escrito a la Coordinación. Dicha notificación deberá ser antes del jueves 5 de septiembre de 2024.

De igual forma, designará un(a) encargado(a) de prensa que será el enlace con la Coordinación de Comunicación Social del GPPAN en materia de difusión de sus acciones. Dicha notificación se realizará en los mismos términos que los enunciados en el párrafo anterior.

DE LA AGENDA LEGISLATIVA.

ARTÍCULO 10. El GPPAN elaborará una Agenda Legislativa, que se conformará por la Agenda para la Legislatura y la Agenda por Periodo. La primera, será la agenda legislativa registrada para el periodo electoral inmediato anterior.

La Agenda Legislativa por periodo, misma que solicita la LOCCDMX, se definirá atendiendo a las necesidades públicas apremiantes, las Plataformas del Partido a nivel local y federal, los compromisos de campaña de los legisladores, y las consultas a la ciudadanía que se realicen mediante encuestas, sondeos y otros medios, siempre acorde a los principios del PAN y con proyección de viabilidad técnica y jurídica.

ARTÍCULO 11. El orden en la inscripción de productos parlamentarios será según la prioridad establecida en la Agenda Legislativa aprobada entre las y los Diputados para el periodo en cuestión, prevaleciendo en tiempo, los temas correspondientes a la agenda semestral, y en preferencia de inscripción, a la o el integrante responsable principal del tema.

En todo caso, se velará por no empatar temas de igual relevancia en un mismo tiempo. La Coordinación será la responsable de velar por el orden y equilibrio de participación entre las y los integrantes.

ARTÍCULO 12. La Agenda Legislativa será la base de la estrategia legislativa y de comunicación social del GPPAN. Las y los integrantes deberán sujetarse a ella y atender a los parámetros que por consenso se establezcan para su impulso legislativo, difusión, defensa y asignación de funciones específicas.

ARTÍCULO 13. En la Reunión Plenaria, al inicio de cada periodo ordinario, se definirán los responsables principales de cada tema en atención a las prioridades definidas en la Agenda legislativa; quienes se encargarán de dar seguimiento, monitorear, cabildear y defender cada uno de los proyectos del GPPAN, hasta su dictaminación y conclusión definitiva. Deben ser preferentemente las y los pertenecientes a las Comisiones respectivas.

DE LAS REUNIONES

ARTÍCULO 14. Las reuniones se definen como ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias sirven para informar a las y los Diputados lo concerniente al CCDMX y sus órganos, así como las peticiones del Partido; deliberar asuntos internos; acordar posiciones parlamentarias que asumirá el GPPAN; cualquier asunto que previamente alguna o algún integrante registre para su discusión, y cualquier tema que el GPPAN deberá resolver de forma colegiada.

Las reuniones extraordinarias deben convocarse para la discusión de asuntos que por su importancia y temporalidad se tornan urgentes de resolver, y que no pueden ser resueltos en reuniones ordinarias. Deben apegarse a los asuntos por los que se convoca y agotarse al resolverse los mismos.

ARTÍCULO 15. Las reuniones deberán apegarse a los siguientes parámetros:

- I. Deberán asistir más de la mitad de las y los integrantes, para que sus determinaciones sean válidas.
- II. Serán privadas, en las cuales solo podrán asistir las y los integrantes y quien la Coordinación designe.
- III. Deben desarrollarse en orden y con total respeto entre asistentes.
- IV. La Coordinación emitirá la convocatoria, la cual deberá acompañarse del orden del día y en donde se podrá omitir la inclusión de temas que por su naturaleza requieran secrecía.
- V. La Coordinación será la responsable del desarrollo de la reunión con apoyo de las y los Diputados que para el efecto se señalen.

ARTÍCULO 16. Las reuniones ordinarias serán:

- I. Previas. Aquellas en que el GPPAN se reunirá previamente a la sesiones del CCDMX a efecto de informar, acordar posiciones y plantear estrategias en torno al orden del día.
- II. Plenarias. Aquellas en las que se discutirá la Agenda Legislativa, previo al inicio de un periodo de sesiones.
- III. Especiales. Aquellas donde se verá un tema en particular, mediante conferencias, reuniones con organismos ciudadanos, funcionarios públicos y personas invitadas en general.

ARTÍCULO 17. Las reuniones ordinarias se calendarizarán preferentemente en forma mensual o en su defecto, por periodos tanto ordinarios, como de receso, estableciéndose el mismo lugar y horario, salvo ciertas excepciones.

Las convocatorias correrán a cargo de la Coordinación y serán comunicadas por la Secretaría Técnica, y deberán contener:

- I. Nombre y firma de la Coordinación o su representante.
- II. Fecha, hora y lugar de la reunión.
- III. Tipo de reunión, ya sea ordinaria o extraordinaria.
- IV. Fecha en que se emite.
- V. El orden del día deberá contener:
 - a. Registro de asistencia y declaración de quórum,
 - b. Lectura, discusión y aprobación del orden del día,
 - c. Lectura discusión y aprobación del acta de la reunión anterior,
 - d. Asuntos específicos a tratar,
 - e. Asuntos generales, y
 - f. Clausura y convocatoria a la siguiente reunión.

ARTÍCULO 18. Para reuniones extraordinarias se procurará convocar al menos con 24 horas de anticipación, dependiendo de las necesidades para las que se requiera celebrarla.

DEL TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO.

ARTÍCULO 19. La elaboración de las propuestas de iniciativa de ley y los proyectos de proposiciones con punto de acuerdo corresponde al personal de apoyo adscrito a cada una y uno de los integrantes.

ARTÍCULO 20. Las iniciativas y los proyectos de proposiciones con punto de acuerdo deberán estar debidamente fundados y motivados, de conformidad con lo dispuesto por la LOCCDMX y el RCCDMX, mismos que deberán sujetarse a elementos de:

- I. Viabilidad técnica y jurídica.
- II. Acorde a los principios de doctrina del PAN.
- III. Armónico a la Agenda Legislativa del PAN.
- IV. Idoneidad política.
- V. Congruencia con proyectos anteriores o posicionamientos previos en el tema.



LEGISLATURA
CONGRESO CDMX

ARTÍCULO 21. Para que sean debidamente registrados, los proyectos de punto de acuerdo deberán entregarse vía correo electrónico a la Coordinación de Asesores del GPPAN con tres (3) días hábiles de anticipación. Es decir, para las sesiones ordinarias de los martes, el jueves anterior; y para las sesiones ordinarias de los jueves, el lunes anterior; en todos los casos, a más tardar a las 15 horas del día del término.

ARTÍCULO 22. Para que sean debidamente registrados, los proyectos de iniciativa de ley deberán entregarse vía correo electrónico a la Coordinación de Asesores del GPPAN con cinco (5) días hábiles de anticipación, a más tardar a las 15 horas del día del término.

ARTÍCULO 23. La Coordinación de Asesores emitirá sus observaciones y recomendaciones y las enviará por el mismo medio electrónico al enlace de la persona integrante proponente para realizar las modificaciones. Realizadas las adecuaciones de los proyectos, en su caso, se registrarán por conducto de la Secretaría Técnica del GPPAN, en el orden del día de la sesión respectiva.

En los casos en los que se requiera un análisis profundo del proyecto en razón de la complejidad normativa o extensión documental, se podrá ampliar los plazos para tal efecto.

ARTÍCULO 24. En todos los casos, se respetará el orden de prelación con el que se recibieron las solicitudes, salvo en los productos parlamentarios en que por cuestiones de agenda del GPPAN se decida, a propuesta de la Coordinación, registrar un punto en el orden del día de manera preferente.

DE LAS VOTACIONES

ARTÍCULO 25. Los mecanismos de votación para la toma de decisiones al interior del GPPAN, atenderán a lo siguiente:

I. Las decisiones se tomarán por mayoría simple, no obstante pueden establecerse por solicitud de la Coordinación, qué asuntos podrán someterse a mayoría absoluta, e incluso calificada.

II. Todas las votaciones serán vía económica y se llevará registro del voto de cada persona diputada, a menos que por acuerdo de la mayoría simple y atendiendo a la complejidad o gravedad del asunto, ameriten ser nominales.

- III. El resultado de las votaciones obligará a todas y todos los Diputados, incluso ausentes y disidentes del sentido del voto.
IV. La Coordinación tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 26. Las mayorías serán sobre la base de las y los Diputados presentes, previo cumplimiento del quórum:

- I. Mayoría simple: Es el resultado de la suma de votos de los integrantes presentes, que constituye la cantidad superior frente a otras opciones.
II. Mayoría absoluta: Es el resultado de la suma de las y los Diputados del Grupo Parlamentario, la cual deberá ser de la mitad más uno de los integrantes.
III. Mayoría calificada: Es el resultado de la suma de Diputadas y Diputados, cuando menos, las dos terceras partes de los presentes.

ARTÍCULO 27. Se reconoce dentro del GPPAN el voto de conciencia. En los casos en que una o un Diputado quiera hacer uso de esta figura, deberá concensarlo, sin excepción con la Coordinación. Deberá realizarse previo al inicio de la Comisión o Comité en la que se toque el tema en cuestión, o previo al arranque de la sesión del Pleno del Congreso en que se aborde el asunto.

COMUNICACIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 28. La Coordinación de Comunicación Social (CCS) será la encargada de coordinar las acciones de comunicación y atención entre medios de comunicación y el GPPAN.

ARTÍCULO 29. Con el propósito de asegurar la uniformidad de lenguajes y contenidos y líneas de comunicación, la CCS será la responsable del manejo de las redes sociales del GPPAN y su comunicación en general.

ARTÍCULO 30. Para asegurar la adecuada y oportuna difusión de las acciones de las y los integrantes, así como su programación con base en la estrategia de comunicación del GPPAN y con el fin de fortalecer las redes sociales, la CCS deberá tener previo conocimiento de la agenda de trabajo diaria de los Diputados, en lo relativo a actividades de campo (reuniones, recorridos, gestiones), con por lo menos 24 horas de anticipación, de ser posible.

ARTÍCULO 31. Cuando una o un Integrante posicione ante el Pleno un tema prioritario de la Agenda Legislativa, el o ella tendrá prioridad en materia de difusión y atención de medios de comunicación.

DE LOS BOLETINES

ARTÍCULO 32. Con el objetivo de ordenar y potencializar las acciones realizadas, centrando y dando fuerza a las líneas de comunicación, se realizarán los boletines relativos a los posicionamientos o productos parlamentarios que durante ese día se realicen, cuando sea día de sesiones; en otros casos, se privilegiarían temas coyunturales de interés general y/o que pretendan fijar la agenda del GPPAN.

ARTÍCULO 33. Cada boletín deberá ser consensuado previamente, sin excepción alguna, con la Coordinación antes de su difusión pública.

ARTÍCULO 34. Los encargados de prensa de las y los integrantes, deberán enviar la información para los boletines que les interesa publicar a la CCS, tanto de los posicionamientos en tribuna, como los coyunturales y de temas de agenda.

DE LAS ENTREVISTAS

ARTÍCULO 35. La CCS podrá establecer entrevistas y apariciones en medios de comunicación cuando se trate de posicionar un tema de agenda del GPPAN o se abran espacios para las y los integrantes.

ARTÍCULO 36. El encargado de prensa de cada integrante deberá coadyuvar con la CCS a efectos de conseguir los espacios en los medios de comunicación que la o el diputado requiera a nivel individual y para temas específicos de su interés.

ARTÍCULO 37. Las entrevistas y apariciones en radio y televisión que tramiten a través de sus enlaces deberán ser informadas a la CCS con por lo menos tres (3) horas de antelación para que se difundan en las redes del GPPAN y darles seguimiento para después promocionar el audio y/o el video de las mismas.

DE LAS RUEDAS DE PRENSA

ARTÍCULO 38. La CCS podrá establecer ruedas de prensa cuando se trate de posicionar un tema de agenda del GPPAN o se abran espacios para las y los integrantes.



LEGISLATURA
CONGRESO CDMX

ARTÍCULO 39. Cuando una o un integrante tramite una conferencia de prensa, será a través de su enlace, mismo que deberá informar a la CCS para que se difundan en las redes del GPPAN y darle seguimiento para después difundir el audio y/o el video de las mismas. Cada conferencia de prensa deberá contar con la autorización de la Coordinación.

ARTÍCULO 40. La Coordinación y la Presidencia del PAN CDMX, en la medida de sus posibilidades, acompañará a cada integrante en sus ruedas de prensa, para efectos introductorios del tema a tratar.

DE LO NO PREVISTO

ARTÍCULO 41. Las controversias que se susciten por la interpretación del presente Reglamento, así como lo no previsto por el mismo, serán resueltas por el Coordinador del GPPAN.

Dado las instalaciones del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México a los dieciseis días del mes de agosto de dos mil veinticuatro, aprobado y suscrito por unanimidad de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día 1 de septiembre de 2024.

SEGUNDO. Comuníquese por los medios necesarios y suficientes al personal adscrito al GPPAN para su debido cumplimiento.


DIP. ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO